ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1418 /
LA LIGUA, 19 JUN 2026

MAT.: Contratación Artista Aniversario Comuna de La Ligua 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación introducida con la resolución N°3/2026 aplicable a contar del 1° de junio 2026.
- Ley Nº19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°991/2026 y 1410/2026 que aprueba programa municipal "La Ligua Celebra 272 años junto a la Comuna".
- Solicitud de Pedido N°00043/2026, DIDECO Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua desarrollará las actividades oficiales de celebración del Aniversario de la Comuna de La Ligua 2026, destinadas a fomentar la participación ciudadana, el encuentro comunitario y el acceso de la comunidad a actividades culturales y recreativas.
2. Que, para el cumplimiento de dicho programa, resulta necesario contratar la presentación artística del grupo "El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera", para actuar el día 04 de julio de 2026 en el Recinto Ferial de La Ligua.
3. Que la unidad requirente ha determinado específicamente la contratación de la agrupación artística "El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera", por tratarse de un espectáculo individualizado que forma parte de la programación oficial del aniversario comunal.
4. Que el servicio requerido corresponde a una presentación artística determinada, cuya ejecución sólo puede ser realizada por el propio artista o por quien cuente con facultades suficientes para representarlo.
5. Que la empresa EVENTOS R & C SPA, RUT N°78.068.199-3, acreditó facultades para celebrar contratos y emitir la documentación tributaria correspondiente en representación del artista "El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera", según consta en el Poder Especial de Representación acompañado al expediente administrativo y demás antecedentes de respaldo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1418 /

6. Que la contratación requerida no admite sustitución por otro artista sin alterar el objeto específico perseguido por la Municipalidad, consistente en la presentación de la agrupación artística previamente definida por la unidad requirente.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 bis letra a) de la Ley N°19.886 y artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661 de 2024, procede la contratación directa cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio requerido o no exista una alternativa razonable que permita satisfacer de manera equivalente la necesidad pública.
8. Que el monto de la contratación asciende a la suma total de $5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, existiendo disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto.
9. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N°661 de 2024, la contratación directa debe formalizarse mediante acto administrativo fundado y publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.
10. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico por el aniversario de la comuna, el día 04 de julio del 2026.
11. Que, la empresa Eventos RyC Spa., se encuentra inscrita y hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.

DECRETO:

1°. AUTORÍZASE la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis letra a) de la Ley N°19.886 y artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661 de 2024, para la contratación de la presentación artística de "El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera", en el marco de las actividades oficiales del Aniversario de la Comuna de La Ligua 2026.

2°. CONTRÁTASE para dichos efectos a la empresa EVENTOS R & C SPA, RUT N°78.068.199-3, representada legalmente por don Ricardo Javier Cid Troncoso, por un monto total de $5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

3°. ESTABLÉCESE que la presentación artística se realizará el día 04 de julio de 2026, en el Recinto Ferial de La Ligua, conforme a la cotización y antecedentes técnicos que forman parte integrante del expediente administrativo.

4°. IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente, código presupuestario 22.08.011, o al que corresponda según certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Administración y Finanzas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1418 /

5°. INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra, de conformidad a la normativa vigente.

6°. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará mediante la aceptación de la respectiva Orden de Compra, no requiriéndose la suscripción de contrato, salvo instrucción fundada en contrario.

7°. PUBLÍQUESE el presente decreto y sus antecedentes de respaldo en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO/JCE/lfv

RECIBIDO
18 JUN 2026
CONTROL
A.M. P.M.
17:00

RECIBIDO
12:30
19 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
13:00
19 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
19 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 12-06-2026.

N° 0000043

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO.

Funcionario Responsable: Jose Esteban Cruz Olguetto. Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2208 011

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: La Ligua celebra 272 AÑO junto a la Comun

N° Decreto aprueba programa: N° 891-1418 Fecha decreto: 30 Abril / 2026.

Disponibilidad presupuestaría: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Presentación Artistica. Aniversario Comuna de La Ligua.
Sabado 4 Julio 2026. / Recinto Ferial

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Presentación Artistica.		
	Aniversario La Ligua.		
	Sabado 04 Julio 2026.		
	Recinto Ferial.		
	Proveedor.		
	Eventos R y C SpA.		
	78.068.199-3.		
		TOTAL	5.950.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut:07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024. monto total. Factura.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ChileCompra
MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 12 de junio del 2026 a las 13:10

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

EVENTOS R & C SPA

RUT 78.068.199-3

Nombre de fantasía	eventos R & C spa
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 27-01-2027

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 121,483,999

Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Administrador	RICARDO JAVIER CID TRONCOSO

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
RICARDO JAVIER CID TRONCOSO	-	100.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	Porcentaje de participación
RICARDO JAVIER CID TRONCOSO	100.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
EVENTOS R & C SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS YUYOS 5 POBL LA CONCEPCION YUNGAY

RUT
78068199-3

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507178984

FECHA EMISIÓN 20/01/2025

RUT USUARIO CÉDULA

USUARIO CÉDULA RICARDO JAVIER CID TRONCOSO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



EL LLANERO DE ÑUBLE Y SU BANDA RANCHERA

COTIZACIÓN OFICIAL

La Ligua, junio de 2026

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Presente

MATERIA: PRESUPUESTO PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA 2026

Por medio de la presente, junto con saludar cordialmente, presentamos nuestra cotización para la participación artística de **"El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera"**, en el marco de las actividades oficiales del **Aniversario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua 2026**.

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

Concepto	Detalle
Artista	El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera
Evento	Aniversario Municipalidad de La Ligua 2026
Fecha	Sábado 04 de julio de 2026
Lugar	Recinto Ferial de La Ligua
Hora de Inicio	21:45 horas
Duración del Show	1 hora y 15 minutos
Modalidad	Presentación musical en vivo

VALOR DE LA PRESENTACIÓN

MONTO TOTAL: $ 5.950.000.

CONDICIONES GENERALES

1. La organización dispondrá de escenario, sistema de amplificación, iluminación y requerimientos técnicos necesarios para el correcto desarrollo del espectáculo.
2. La agrupación artística se compromete a realizar la presentación en el horario y condiciones previamente coordinadas.
3. En caso de lluvia, emergencia, contingencia o cualquier situación de fuerza mayor que impida la realización del evento, la presentación será **reagendada de común acuerdo entre las partes**, manteniendo las condiciones establecidas en esta cotización.
4. Cualquier modificación de horario, lugar o condiciones deberá ser informada oportunamente por la organización.

Agradeciendo la confianza depositada en nuestro trabajo artístico y esperando ser parte de esta importante celebración comunal, saluda atentamente,

---

Ricardo Cid Troncoso

MuySimple.cl

Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley Nº 19.799.

Muy Simple.-

www.muysimple.cl

En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley Nº 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo Nº 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

En yungay a 23 de diciembre 2025, Don Ricardo Javier Cid Troncoso, cédula de identidad domiciliado en la concepción 930, comuna de Yungay. Dueño del registro "El llanero de Ñuble" y gerente general en la sociedad eventos R&C spa Rut 78.068.199-3 con domicilio en los yuyos #5 comuna de yungay. Para que en nombre y representación de su mandante, se le faculta para emitir contratos y documentos tributarios como boletas, facturas u otros. El presente documento tendrá la vigencia de un año a contar de la fecha de su suscripción. En señal de aceptación a lo aquí estipulado firma

Ricardo C.d T

RICARDO JAVIER CID TRONCOSO

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.

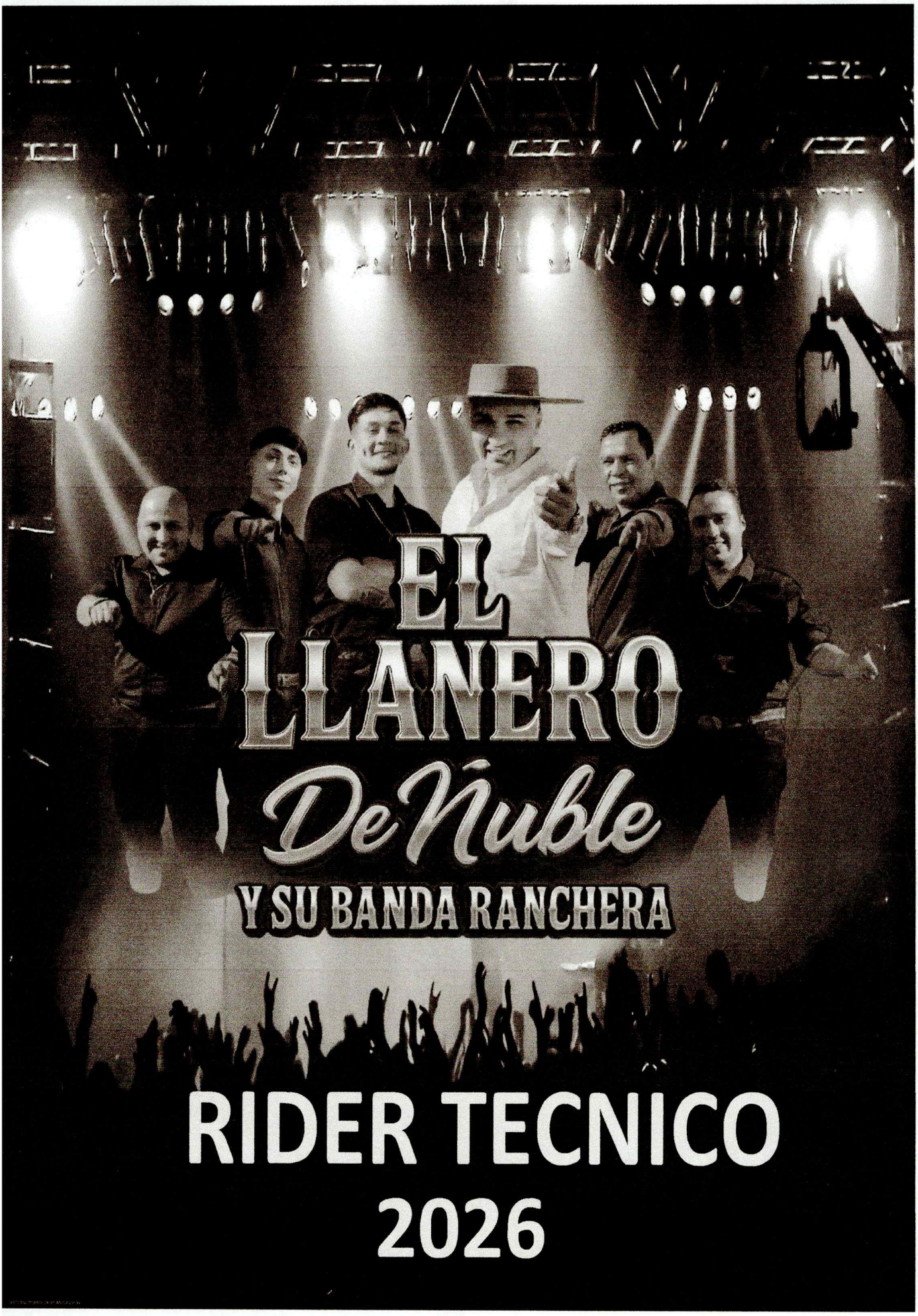


BPO ADVISORS

NOMBRE: RICARDO JAVIER CID TRONCOSO
RUT: 18708694-9

Firmado electrónicamente el: 23-12-2025 10:47
ID Transacción:A8022693-04E0B

CVE: A8022693
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net



RIDER TECNICO
2026

REQUERIMIENTOS GENERALES.

Rider Técnico:
El siguiente Rider Técnico ha sido elaborado por el equipo técnico de El Llanero de Ñuble y Su Banda Ranchera tomando en cuenta las necesidades técnicas, logísticas y artisticas del show a presentar.

Acreditación:
Se solicitan Pulseras o Credenciales según con lo que cuente la organización del evento para 12 personas, las cuales pueden ser entregadas al momento de la prueba de sonido.

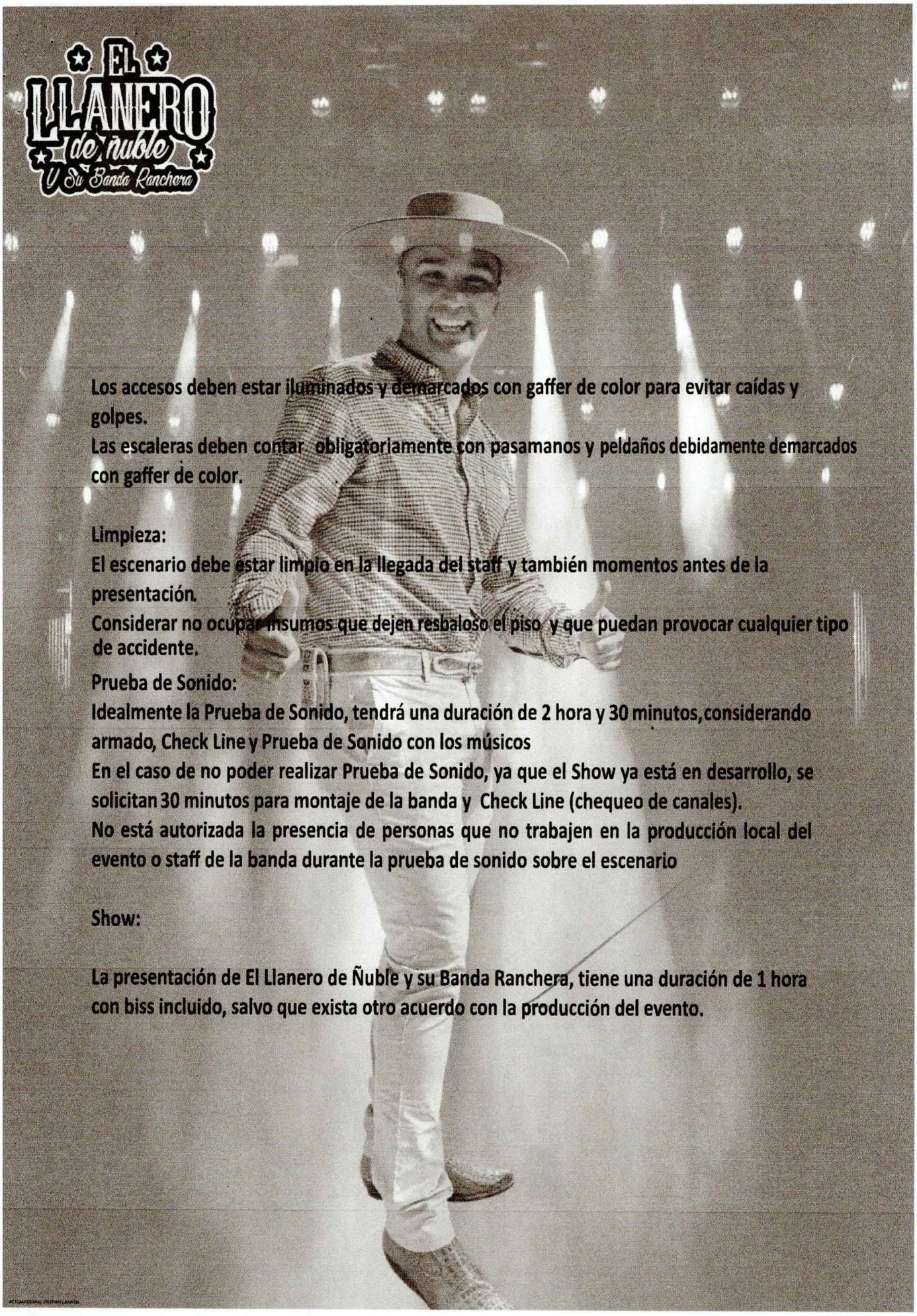
Sistema Eléctrico:
Todo el equipamiento de la banda trabaja a 220V.
El sistema debe estar aterrizado correctamente.
Los puntos de energía que se entreguen deben ser independientes del sistema de luces, audio y pantallas del lugar.

Vallas Papales:
Todo el frente del escenario debe estar limitado por vallas nomás altas que el escenario.
Todas las áreas técnicas deben estar protegidas por vallas donde solo tengas accesos los equipos técnicos locales y de la banda.
Debe haber vallas para la construcción de un pasillo técnico, que permita el flujo de técnicos entre el escenario y el FOH (Imprescindible).

Pasa Cables:
Es importante que todos los cables que lleguen al FOH pasen por pasa cables para evitar algún daño o interrupción en cualquiera de los sistemas de luces, pantallas, audio o energía.

Ingreso de Cámaras y/o Entrevistas:
No está autorizado el ingreso de cámaras o personal para entrevistas al escenario y zonas de backstage, a menos que tenga autorización del tour manager de la banda.
Esta prohibición excluye a los proveedores de circuito cerrado, audiovisuales de la producción o municipalidad y producción audiovisual de la banda.

Seguridad.
Está prohibido el acceso a escenario de personas ajenas al staff de El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera
En cada acceso al escenario debe haber personal de seguridad evitando el ingreso de personas no autorizadas. Se recomienda proveer pulseras exclusivas para todo el staff de la banda.



Los accesos deben estar iluminados y demarcados con gaffer de color para evitar caídas y golpes.
Las escaleras deben contar obligatoriamente con pasamanos y peldaños debidamente demarcados con gaffer de color.

Limpieza:
El escenario debe estar limpio en la llegada del staff y también momentos antes de la presentación.
Considerar no ocupar insumos que dejen resbaloso el piso y que puedan provocar cualquier tipo de accidente.

Prueba de Sonido:
Idealmente la Prueba de Sonido, tendrá una duración de 2 hora y 30 minutos, considerando armado, Check Line y Prueba de Sonido con los músicos
En el caso de no poder realizar Prueba de Sonido, ya que el Show ya está en desarrollo, se solicitan 30 minutos para montaje de la banda y Check Line (chequeo de canales).
No está autorizada la presencia de personas que no trabajen en la producción local del evento o staff de la banda durante la prueba de sonido sobre el escenario

Show:

La presentación de El Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera, tiene una duración de 1 hora con biss incluido, salvo que exista otro acuerdo con la producción del evento.

CATERING, CAMARIN Y ESTADÍA.

Catering:

Prueba de Sonido:

- 12 Botellas de Agua Mineral Sin Gas.
- 18 Latas de Bebida Coca Cola Original
- 04 Latas de Bebida Coca Cola Zero.

Show:

- 14 Botellas de Agua Mineral Sin Gas.
- 14 Latas de Bebida Coca Cola Original
- 04 Latas de Bebida Coca Cola Zero.
- 14 Latas de Red Bull.
- Café de Grano.
- Té.
- Tablas de Queso, Jamón, Maní y otros.
- Tablas de Carnes.
- Mini Sándwich.
- Empanadas de Coctel Carne y Queso.
- Frutas de la Estación.

Nota: La banda y equipo técnico acepta, cualquier tipo de aten[illegible] por parte de la producción del evento, dependiendo del horario en que llegu[illegible]a al lugar de presentación o de estadía.

Camarín:

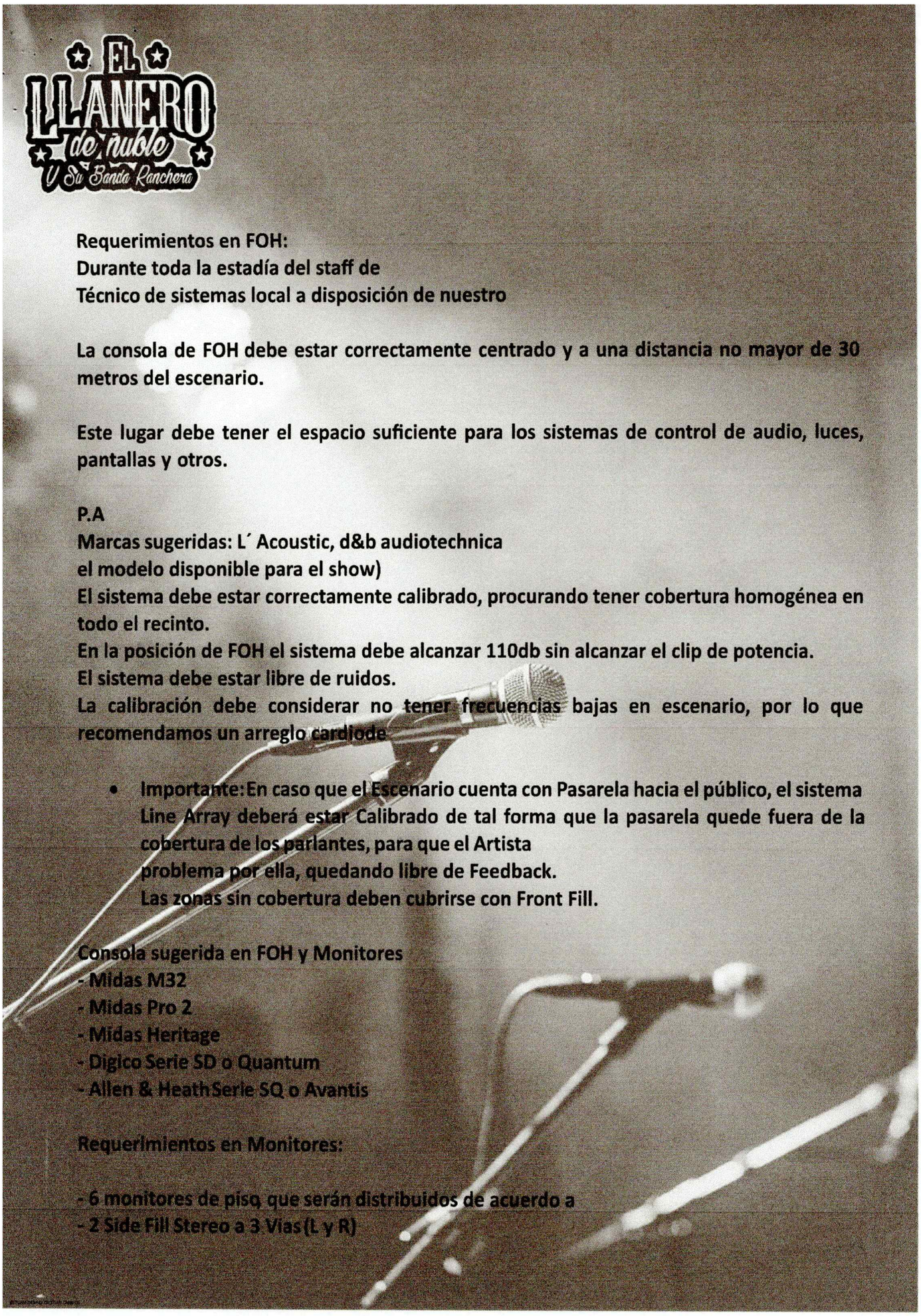
- 1 Camarín con capacidad para 12 personas
- 1 Espejo cuerpo completo
- 2 Puntos de energía
- Sillones o Sillas
- Iluminación
- Calentador o Ventilador de acuerdo a condiciones climáticas
- Baño limpio y cercano al camarín.
- Al camarín no podrán acceder personas ajenas al staff de la banda.

Estadía:

Las habitaciones pueden ser distribuidas de la siguiente forma:

- 4 Habitaciones dobles

- 4 Habitación Single



Requerimientos en FOH:
Durante toda la estadía del staff de
Técnico de sistemas local a disposición de nuestro

La consola de FOH debe estar correctamente centrado y a una distancia no mayor de 30 metros del escenario.

Este lugar debe tener el espacio suficiente para los sistemas de control de audio, luces, pantallas y otros.

P.A
Marcas sugeridas: L´ Acoustic, d&b audiotechnica
el modelo disponible para el show)
El sistema debe estar correctamente calibrado, procurando tener cobertura homogénea en todo el recinto.
En la posición de FOH el sistema debe alcanzar 110db sin alcanzar el clip de potencia.
El sistema debe estar libre de ruidos.
La calibración debe considerar no tener frecuencias bajas en escenario, por lo que recomendamos un arreglo cardiode

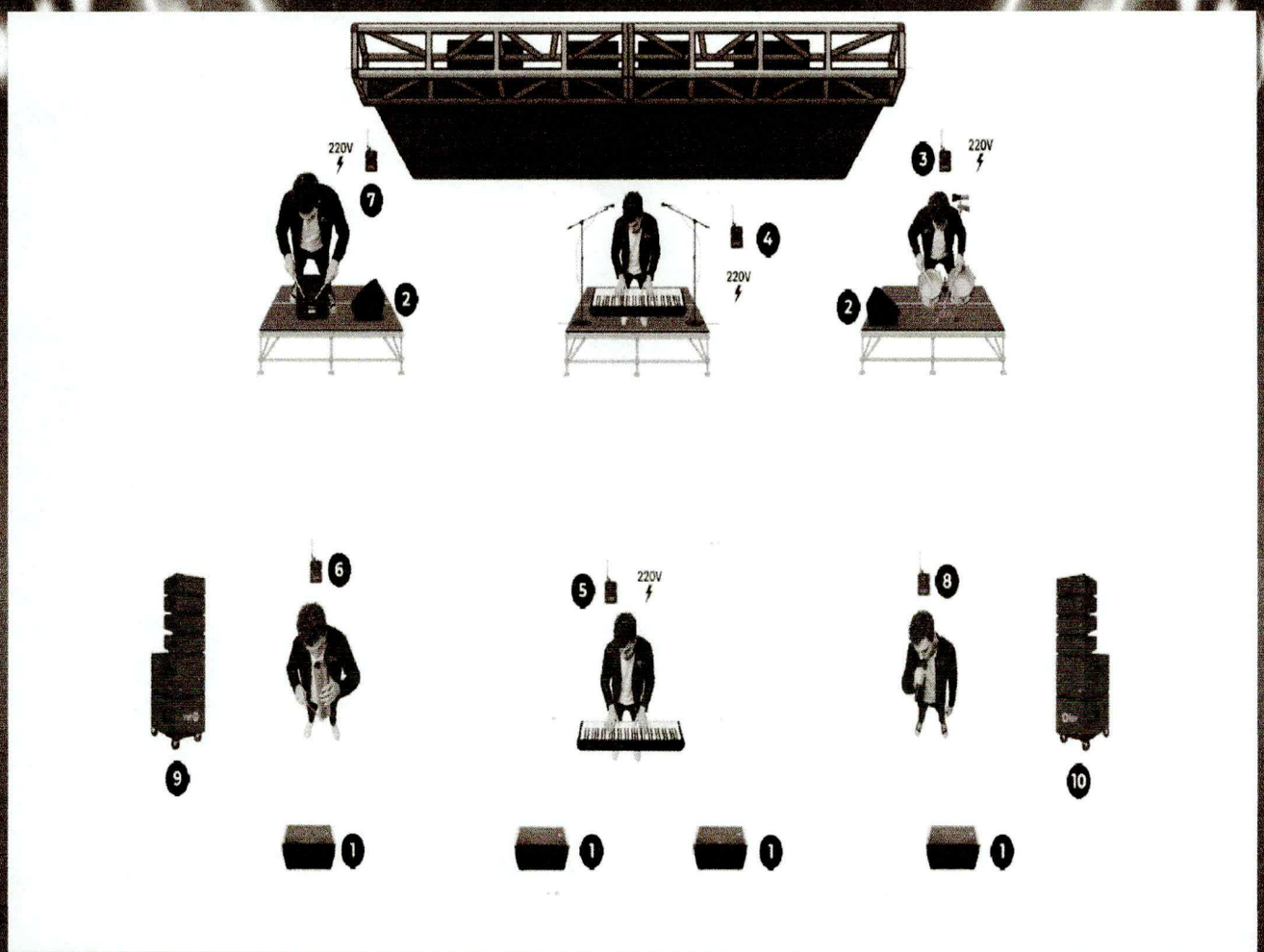
- **Importante: En caso que el Escenario cuenta con Pasarela hacia el público, el sistema Line Array deberá estar Calibrado de tal forma que la pasarela quede fuera de la cobertura de los parlantes, para que el Artista**
  problema por ella, quedando libre de Feedback.
  Las zonas sin cobertura deben cubrirse con Front Fill.

Consola sugerida en FOH y Monitores
- Midas M32
- Midas Pro 2
- Midas Heritage
- Digico Serie SD o Quantum
- Allen & HeathSerie SQ o Avantis

Requerimientos en Monitores:

- 6 monitores de piso, que serán distribuidos de acuerdo a
- 2 Side Fill Stereo a 3 Vias (L y R)

EL LLANERO de Nuble
Y Su Banda Ranchera



LISTADO DE CANALES

CANAL	INSTRUMENTO	MIC – D.I	OBSERVACIONES
1	TIM H	SHURE SM 57	CLAW LP
2	TIM L	SHURE SM 57	CLAW LP
3	ACCESORIOS	SHURE BETA 57 A	CLAW LP
4	CAMPANA	SHURE BETA 57 A	CLAW LP
5	OH L	RODE M3	BOOM LARGO
6	OH R	RODE M3	BOOM LARGO
7	SPD L	D.I	X
8	SPD R	D.I	X
9	PIANO L	D.I	X
10	PIANO R	D.I	X
11	KEY L	D.I	X
12	KEY R	D.I	X
13	KICK	D.I	X
14	CONGA ALESIS	D.I	X
15	CONGA SPD 20	D.I	X
16	V LEAD	SENNHEISER G4 O SIMILAR	X
17	V KEY	SHURE SM 58	BOOM LARGO
18	TB KEY	SHURE SM 58	BOOM LARGO
19	ANIM	SENNHEISER G4 O SIMILAR	X
20	SPARE	SENNHEISER G4 O SIMILAR	BOOM LARGO
21	TB SONIDISTA MON	SHURE SM 58	BOOM LARGO
22	TB SONIDISTA FOH	SHURE SM 58	BOOM LARGO

LISTADO MONITORES.

NUMERO	POSICION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	FRONTAL	3	MONITORES
2	ATRÁS (PERCUSIONISTAS)	2	MONITORES
3	TIMBAL	1	IN EAR
4	PIANO	1	IN EAR
5	KEY Y VOZ	1	IN EAR
6	GUIRA	1	IN EAR
7	PERCUSION ELECTRONICA	1	IN EAR
8	ANIMADOR	1	IN EAR
9	SIDE FILL L	1	SUB + MID + HI
10	SIDE FILL R	1	SUB + MID + HI
11	CUE SON MONITORES	1	IN EAR

ILUMINACION Y EFX

CANTIDAD	MAQUINA	ADDRESS	OBSERVACIONES
12	STROBE LED		
12	FOCOS PAR LED		
08	BARRAS LED PIXEL		
08	FOCOS COB LED		
08	BLINDER PIXEL		
12	BEAM 7 O 15R		
08	MOVIL HEAD WASH BEAM		

EFECTOS ESPECIALES:

CANTIDAD	POSICION	ADDRESS	OBSERVACIONES
02	MAQUINAS HAZER		UBICACION POR DETERMINAR
06	MAQUINAS DE CHISPA FRIA		
04	MAQUINAS SERPENTINA CO2		
04	MAQUINAS JET SET CO2		
02	CONFETI		
04	MAQUINAS DE FUEGO		

ESPECIFICACIONES OPTIMAS DE PATCH Y CONSOLA

Consola de iluminación:

- Consola requerida: grandMA2, en cualquiera de sus versiones de hardware.
- La consola debe estar correctamente patcheada con los layouts generales configurados y listos para su uso.

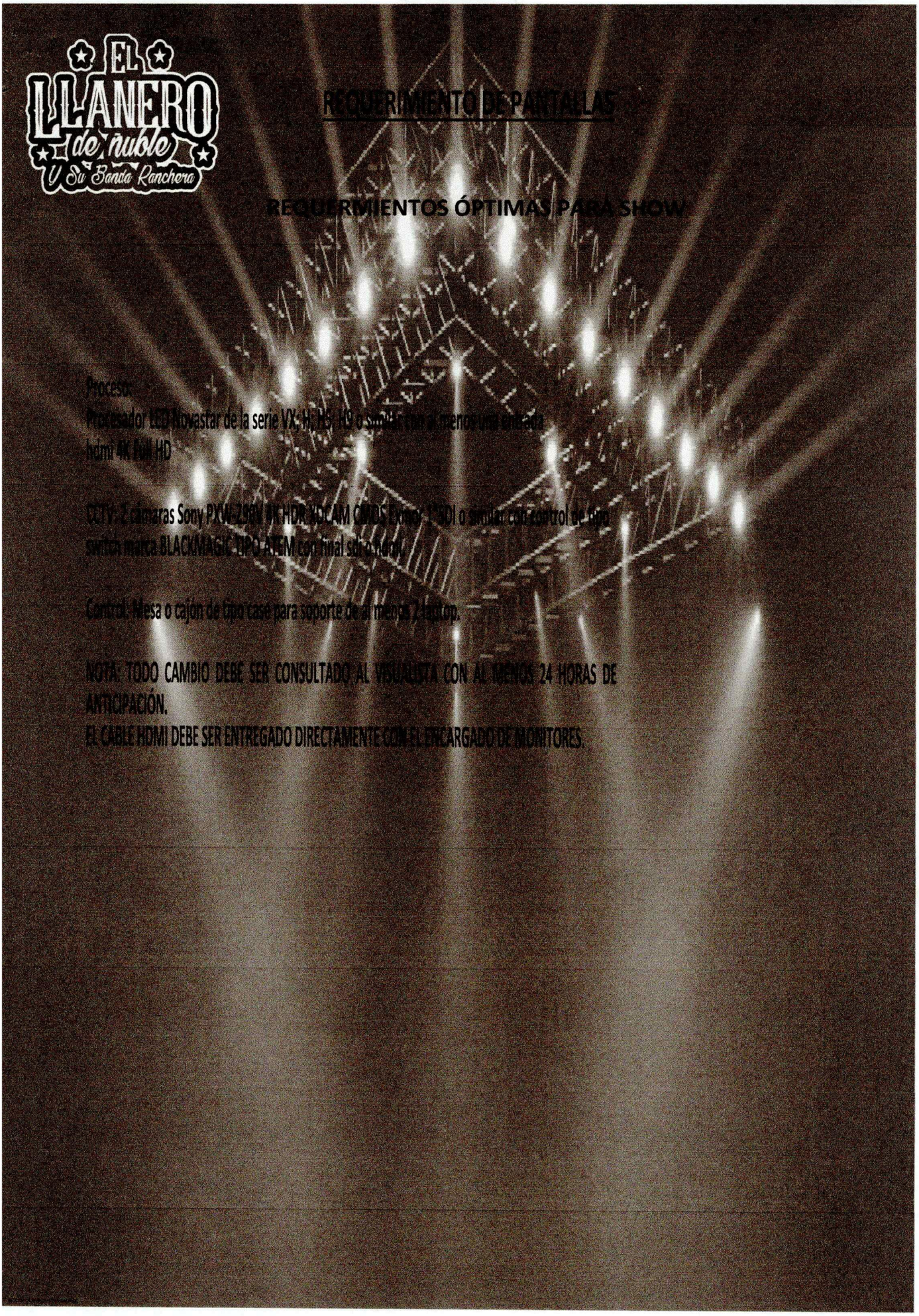
Layouts:

- El layout debe incluir exclusivamente los fixtures presentes en el montaje.
- Esto garantiza mayor eficiencia durante la prueba de sonido y permite una rápida resolución en caso de presentarse un imprevisto técnico.

El showfile debe ser enviado 24 horas antes al lightong designer del Llanero de Ñuble.

CONSOLA GRAND MA2. Versión mínima 3.9.60.91 (NO EXCLUYENTE)
NOTA: Condiciones mínimas

- El incumplimiento de estas especificaciones compromete directamente la calidad y correcta presentación del show del Llanero de Ñuble y su Banda Ranchera.



REQUERIMIENTO DE PANTALLAS

REQUERMIENTOS ÓPTIMAS PARA SHOW

Procesa:
Procesador LED Novastar de la serie VX, H, MS, HD o similar con al menos una entrada hdmi 4K full HD

CCTV: 2 cámaras Sony PXW-Z90V 4K HDR XDCAM CMOS Exmor 1" SDI o similar con control de tipo switch marca BLACKMAGIC TIPO ATEM con final sdi o hdmi.

Control: Mesa o cajón de tipo case para soporte de al menos 2 laptop.

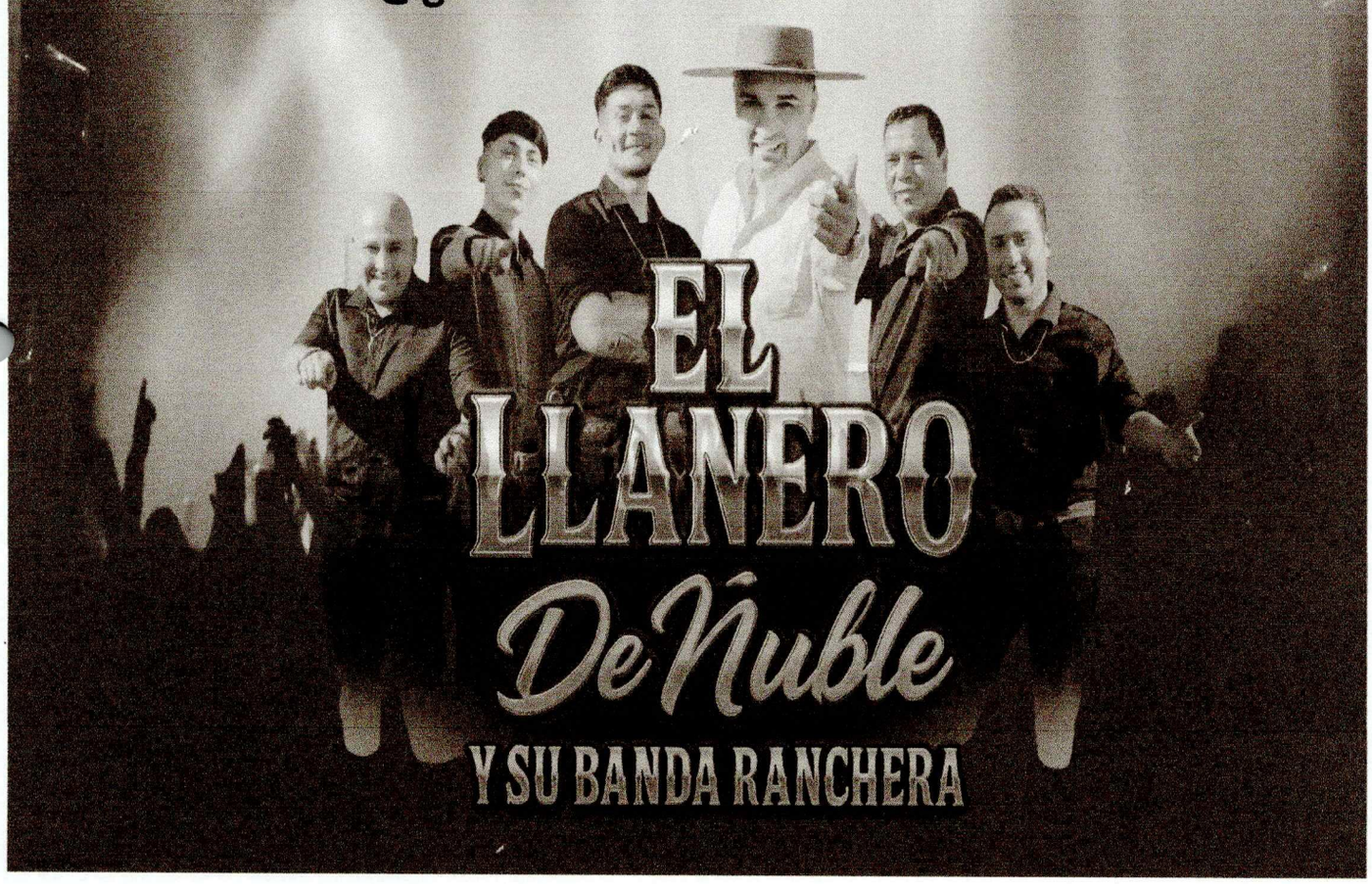
NOTA: TODO CAMBIO DEBE SER CONSULTADO AL VISUALISTA CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.
EL CABLE HDMI DEBE SER ENTREGADO DIRECTAMENTE CON EL ENCARGADO DE MONITORES.

CONTACTOS

Ricardo Cid
Director Musical
Fono:

Alex Saez
Jefe Tecnico
Fono:
alex1980electric@gmail.com

Ricardo Palma
Técnico Iluminacion
Fono:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 991

LA LIGUA, 30 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD".**
7. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98, de fecha 14 de abril del 2026.*

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$43.000.000.-** ***(cuarenta y tres millones de pesos).***

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar junto a la comunidad 272 años de la fundación de la ciudad, con diversas actividades que refuercen el sentido de pertenencia de los habitantes. Para ello, se contempla realizar actividades recreativas y eventos de tipo familiar, entregando espacios esparcimiento y recreación pensados para toda la comunidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo y el deporte y la Recreación", en su letra l) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones con el desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendido el presente programa Municipal.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Este programa contempla actividades durante el 01 de junio de 31 de julio 2026, entre las que se destaca el acto solemne o gala aniversario con la entrega de distinciones, desfile aniversario de la ciudad y actividades de diferentes índole o naturaleza, programadas por las distintas unidades municipales, tedeum católico, cuecas, carnavales y pasacalles, y otras actividades relevantes, sin perjuicio de reagendar por razones de fuerza mayor (como por ej. Condiciones climáticas u otros).

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en diversos sectores de la comuna de La Ligua, dentro del periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio año 2026.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$43.000.000.- (cuarenta y tres millones de pesos)** que están destinados a financiar los siguientes gastos, los cuales podrán ajustarse sin alterar el monto total autorizado:

Ítem	Detalles	Costo
1.	Artistas	$5.000.000
2.	Honorarios	$2.800.000
3.	Personal de Aseo	$2.000.000
4.	Publicidad	$900.000
5.	Refrigerios	$6.400.000
6.	Coctel	$4.000.000
7.	Ornamentación	$ 800.000
8.	Derechos	$ 500.000
9.	Florería	$ 300.000
10.	Insumos Actividad	$ 1.900.000
11.	Guardias Externos	$2.200.000
12.	Amplificación	$7.000.000
13.	Movilización	$4.000.000
14.	Juegos	$1.000.000
15.	Carpas	$ 900.000
16.	Imprenta	$ 600.000
17.	Premios	$1.500.000
18.	Souvenirs	$1.200.000
	TOTAL:	**$43.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gatos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Dideco, en coordinación con administración Municipal, Depto. Comunicaciones, Depto. Operaciones, Museo La Ligua, Depto. de Medio Ambiente, Depto. de Deportes, Depto. Comunitario, Programa Cultura, OPD, SENDA, EDLI, Inclusión y Discapacidad, Agencia Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Turismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1410

LA LIGUA, 18 JUN 2026

MAT.: Reasignación item artista del Programa Municipal LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°991 de 30 de abril del 2026, que aprueba el programa **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD**.
7. Decreto Alcaldicio N°1146 de 15 de mayo del 2026, que aprueba el programa **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar la reasignación al recurso del programa municipal denominado **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A**

LA COMUNIDAD." cuyo objetivo celebrar con la comunidad un año más de la fundación de la comuna, realizando diferentes actividades.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.APRUÉBASE la reasignación de recursos aprobados en el programa municipal **FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026** según D.A.N° **1146**, Item N°02 contratacion de empresa de seguridad , al programa municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD** según de D.A. N°991 por la suma de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos) al Ítem N°1 artistas.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total del programa municipal "**FIESTA RELIGIOSA PLACILLA AÑO 2026**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1146, de fecha 15 de mayo del 2026, ha sufrido una disminución en el Ítem N°02, por lo que la suma total del Ítem quedará en $7.000.000. (siete millones de pesos).

3.Así mismo el programa municipal **LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD** según D.A. N°991 aumentará en el Ítem N°01 la suma de $4.000.000(cuatro millones de pesos) aumentando el costo total del programa por el monto de $47.000.000. (cuarenta y sietemillones de pesos). -

4. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene vigente lo aprobado en los D.A N°991 de fecha 30 de abril del 2026 Y D.A.N°1146 de fecha 15 de mayo del 2026.

5. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Daf.
- Contabilidad y presupuesto.
- Archivo Dideco/

JECE/jece.

EXAMINADO
15 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA